

OTROSÍ No. 02 AL CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-001-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-001-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO BELÉN BOGOTÁ CON NIT. 900.229.089-4.

Entre los suscritos, **DANIELA ANDRADE VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.061.719.392 de Popayán, actuando en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que hace parte integral del presente documento, que a su vez actúa en calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA** constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-111579 de 2022, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO BELÉN BOGOTÁ** identificada con **NIT. 900.229.089-4**, representada legalmente por **LILIANA DEL CARMEN GAVIRIA RESTREPO** identificada con Cédula de ciudadanía No. 52.199.774 de Bogotá, la cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONVENIDO**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 02 al CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-001-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-001-2023)** en adelante el **CONVENIO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA** administrado por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A** y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO BELÉN BOGOTÁ**, celebraron **CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-001-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-001-2023)** el cuyo objeto es realizar **“EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL PROPIEDAD DE ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A BIC., UBICADO AL INTERIOR DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CLAUSTRO LAS AGUAS UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**.
2. De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO del CONVENIO**, el plazo de este se pactó en los siguientes términos:

“CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DEL CONVENIO: El plazo global del convenio es de TRES (3) MESES que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Convenio.

El acta de inicio u orden de inicio del convenio deberá firmarse de acuerdo con lo establecido en los documentos y plazos de la contratación, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos.

El plazo del convenio será el descrito a continuación, para cada una de las Etapas:

OTROSÍ No. 02 AL CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-001-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-001-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO BELÉN BOGOTÁ CON NIT. 900.229.089-4.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	TOTAL
ETAPA 1	Revisión, ajuste y complementación de Estudios y Diseños existentes.	UN (1) MES	TRES (3) MESES
ETAPA 2	Ejecución de las obras de mantenimiento y adecuación	DOS (2) MESES	

* El plazo determinado para la ejecución de la Etapa I contempla un plazo de un (1) mes calendario para la apropiación de los estudios y diseños entregados por el cliente, y en todo caso debe dar cumplimiento a la programación exigida al Organismo de Acción Comunal.

El incumplimiento en el plazo individual establecido para cada etapa del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la supervisión según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución. (...)” [sic]

- De acuerdo con la **CLÁUSULA SEXTA. – VALOR DEL CONVENIO** el valor de este se pactó por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 160.235.622,00) M/CTE**, incluido los costos de administración, y todos los costos directos, tasas, impuestos y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar.
- Conforme, con el principio de autonomía de la voluntad, las partes del Convenio de común acuerdo han suscrito los siguientes documentos contractuales:

DOCUMENTO	SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
ACTA DE INICIO GLOBAL	11/10/2023	Se suscribió el Acta de Inicio global del convenio, estableciendo como fecha de terminación el día 20/01/2024.
ACTA DE INICIO ETAPA 1	11/10/2023	Se suscribió el Acta de Inicio de la Etapa 1, estableciendo como fecha terminación de la etapa el día 20/11/2023.
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	20/11/2023	Se suscribió el Acta de Terminación de la Etapa 1.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA 1	20/11/2023	Se suscribió Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de la Etapa 1
ACTA DE INICIO ETAPA 2	21/11/2023	Se suscribió el Acta de Inicio de la Etapa 2, estableciendo como fecha de terminación el día 21/01/2024.
OTROSÍ No. 1	19/01/2024	Se suscribió el Otrosí No. 1 que prorrogó el plazo de ejecución de la ETAPA2 por el

OTROSÍ No. 02 AL CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-001-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-001-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO BELÉN BOGOTÁ CON NIT. 900.229.089-4.

		término de SESENTA (60) días calendarios, contados a partir del veintidós (22) de enero al veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).
--	--	--

- 5. El día veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO BELÉN BOGOTÁ**, solicitó a la supervisión de Findeter, la adición de recursos a su convenio, manifestando lo siguiente:

"(...) La Junta de Acción Comunal del barrio Belén en virtud de contratante del Convenio de Solidaridad No. 111579-001- 2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-001-2023) actualmente en ejecución, por medio de la presente se permite solicitar una prórroga del mencionado convenio, basada en las siguientes:

CONSIDERACIONES

*Sopesando que debido a las necesidad de ejecutar obras complementarias en el desarrollo del proyecto LOCAL COMERCIAL CLAUSTRO ARTESANIAS LAS AGUAS (BOGOTA) las cuales requieren ser ejecutadas para garantizar la funcionalidad del mismo, y los sobrecostos de elementos de cocina e ítems asignados inicialmente, cuyos precios por el cambio de año se han visto modificados solicitamos formalmente que se realice una adición de recursos, por un valor de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 21.244.440)** al convenio de Solidaridad No. 111579-001-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSAJAC-001-20223).*

El valor indicado es resultado de los distintos análisis presupuestales y visitas de obra realizadas a lo largo de la ejecución del proyecto con el acompañamiento de Artesanías de Colombia y Findeter, y se concentrara en las siguientes actividades:

<i>Extractor HONGO 24" BIFASICO A 220V, motor 2HP/2ph/220v(dixus) aluminio en base galvanizada, eje en acero 4140 de 1 pulgada de diámetro, 900 RPM 8700 CFM, roto de 24 pulgadas de diámetro, motor con capacidad de extraer 8700 CFM calculando las perdidas por curvas de arrastre. Inyector de aire PLENUM 12X12 IN motor2HP/2PH/220v(dixus), eje en acero 1045 de 1 pulgadas. rotor en lamina galvanizada.</i>
<i>Campana extractora de humos y olores no incluye extractor (item4,04) Tiene una forma trapezoidal o rectangular y está fabricada en acero inoxidable. Se ubica sobre los equipos de cocción y tiene unos filtros metálicos que retienen las partículas sólidas. También tiene un ventilador o extractor que aspira el aire contaminado y lo envía al ducto extractor. Dimensiones: 2.52 x 0.85 x 0.52. incluye iluminación interna con lámparas tipo submarino.</i>
<i>Mesón con doble poceta y agujero para descomidar con reforzamiento (Reemplaza ITEM 4,01) en acero inoxidable calibre 16 tipo 201 acabado 4N, presenta salpicadero y carter frontal</i>

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTROSÍ No. 02 AL CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-001-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-001-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO BELÉN BOGOTÁ CON NIT. 900.229.089-4.

*de bordes rectos, incluye pozuelo al lado izquierdo en acero inoxidable calibre 18 tipo 304 de 50 x 40 cm y profundidad de 25 cm, no incluye grifería ni accesorios hidráulicos, entrepaño desarmable en acero inoxidable calibre 18 tipo 430 acabado 4N, presenta refuerzo longitudinal y transversal en la parte inferior de la cubierta y el entrepaño fabricados en acero inoxidable calibre 20 tipo 430, patas en tubo redondo en acero inoxidable de 1"5/8 con bases niveladoras en acero inoxidable, dimensiones:
Largo 2.60/ Ancho 0.60 / Altura 0.91 m Estructura en cubierta para extractor e instalación de los elementos, Pasarela en tubo estructural C18 con piso en lámina microperforada y barandal de seguridad. incluye intervención en cubierta
Estructura para ducto, 7 mts de ducto de 0,35 x 0,35 con 3 codos acople a motor.*

(...)" [sic]

6. El veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el Supervisor del **CONVENIO**, mediante documento denominado "**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**" señaló lo siguiente:

"(...) la supervisión considera viable que se conceda la presente adición al contrato con el fin de entregar la obra 100% funcional para brindar un óptimo servicio a la comunidad.

6. CONCLUSIÓN

Se solicita al comité la adición de recursos por el valor de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 21.244.440) al convenio solidario No.111579-001-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-001-2023, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO BELÉN BOGOTÁ. (...)" [sic]

7. El **COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO** a través del **ACTA No. 07**, en sesión virtual celebrada el primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) **aprobó e instruyó** a la fiduciaria, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, la elaboración del presente **OTROSÍ No. 02**, en el sentido de adicionar recursos por el valor de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 21.244.440) al convenio solidario No. 111579-001- 2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-001-2023, JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO BELÉN BOGOTÁ cuyo objeto es realizar "**EL MANTENIMIENTO Y LA ADECUACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL PROPIEDAD DE ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A BIC., UBICADO AL INTERIOR DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CLAUSTRO LAS AGUAS UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**"
8. La **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA** referente a las **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, establece que el **CONVENIO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del mismo. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.

OTROSÍ No. 02 AL CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-001-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-001-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO BELÉN BOGOTÁ CON NIT. 900.229.089-4.

9. Conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente OTROSÍ No. 02 al CONVENIO, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - ADICIONAR al valor del CONVENIO la suma de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 21.244.440).

En consecuencia, la CLAUSULA SEXTA del CONVENIO quedará de la siguiente manera:

“CLAUSULA SEXTA – VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio para la ejecución del proyecto es por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS (\$181,480,062.00) M/CTE, incluido los costos de administración, y todos los costos directos, tasas, impuestos y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar.

Costos Indirectos: Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de los costos de: Administración: Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. Gastos de oficina. La Administración se calculó con un porcentaje de 21.68%.

Nota 1: El valor del presupuesto debe garantizar la funcionalidad y correcta operación de cada una de las áreas a intervenir.

Nota 2: Con base en la apropiación de los estudios y diseños técnicos entregados por ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. BIC., y FINDETER, se definirá el alcance real de la futura intervención.

Nota 3: Al tratarse de un convenio solidario es válido aclarar que no está contemplado dentro del presupuesto asignado el AIU para ejecutar el presente convenio, sino por lo contrario tal como lo establece el parágrafo primero del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 para el presente proyecto se designará costos directos y costos administrativos.

Table with 4 columns: ETAPA, DESCRIPCIÓN, VALOR, TOTAL. It lists two stages: ETAPA 1 (Revisión, ajuste y complementación de estudios y diseños existentes) and ETAPA 2 (Ejecución de obras de mantenimiento y adecuación).

OTROSÍ No. 02 AL CONVENIO DE SOLIDARIDAD No. 111579-001-2023 (PAF-ARTESANIASCOL-CSJAC-001-2023) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO BELÉN BOGOTÁ CON NIT. 900.229.089-4.

Nota 1: El valor ofertado para la ejecución de las obras, incluye todas las actividades, insumos, equipos, maquinaria, personal y demás recursos requeridos para la correcta ejecución del contrato. (...)"

CLÁUSULA SEGUNDA. – LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el convenio en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: El **CONVENIDO** se compromete a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con las condiciones establecidas en la **CLÁUSULA VIGESIMA** del **CONVENIO** y de informar a la aseguradora del presente **OTROSÍ No. 02**. Dichas garantías deberán ser allegadas a **FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ARTESANÍAS DE COLOMBIA** dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción del presente documento, para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONVENIO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 02**.

CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No. 02** se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se suscribe el día primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE,

DANIÉLA ANDRADE VALENCIA
Representante legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER
ARTESANÍAS DE COLOMBIA

EL CONVENIDO,

LILIANA DEL CARMEN GAVIRIA
RESTREPO
Representante legal.
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO
BELÉN BOGOTÁ
NIT. 900.229.089-4

Elaboró: LAURA CATALINA OSORIO SÁNCHEZ - *Laura Catalina Osorio S.*

Judicante encargado patrimonios autonomous Findeter

Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

Revisó: Ana Victoria Camacho - Profesional jurídico Unidad de Gestión P.A FINDETER

VoBo: Laura Catalina Osorio Sánchez

Judicante P.A FINDETER *Laura Catalina Osorio S.*